

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701019P00097

Factura No.: 002-100-000008583

NOTARIA DECIMO NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

OPERADORA MAYORISTA SIMIAMERICA SIMIAMERICA ECUADOR

SIMILATINO S.A.

OTORGADA POR: CINAR AYHAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 25000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 25500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Enero del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA, NOTARIA DECIMO NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía OPERADORA MAYORISTA SIMIAMERICA SIMIAMERICA ECUADOR SIMILATINO S.A., el/la señor(a) CINAR AYHAN, de nacionalidad TURCA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA LOOR ANDREA GEMA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) QUINCHA SOLORZANO MARIANITA DEL ROCIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la

Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CINAR AYHAN	TURCA	CASADO	QUITO	
GARCIA LOOR ANDREA GEMA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
QUINCHA SOLORZANO MARIANITA DEL ROCIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es OPERADORA MAYORISTA SIMIAMERICA SIMIAMERICA ECUADOR SIMILATINO S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de VEINTE Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE Y CINCO MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al VEINTE Y CINCO MIL inclusive . El Capital Autorizado es de VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CINAR AYHAN	24000	24000.0	24000.0	0.0
GARCIA LOOR ANDREA GEMA	500	500.0	500.0	0.0
QUINCHA SOLORZANO MARIANITA DEL ROCIO	500	500.0	500.0	0.0
TOTALES	25000	25000.0	25000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) QUINCHA SOLORZANO MARIANITA DEL ROCIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CINAR AYHAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS

PASAPORT PASSPORT

Soyadı/Surname

Adı/Name

22 TEM/JUL 1962
Cinsiyeti/Sex Doğum Yeri/Place of Birth

E/M ANKARA

Düzenleme Tarihi/Date of Issue

10 MAR/MAR 2011

Geçerlilik Tarihi/Date of Expiry

10 MAR/MAR 2021

U 01637202

Uyruğu/Nationality

TUR

T.C. Kimlik No./Personal Identification No.

72544027584

Veren Makam/Issued By

BEŞİKTAŞ

Hamillinin İmzası/Holder's Signature

52



P<TURCINAR<<AYHAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
U016372025TUR6207225M210310172544027584<<<88

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA. **171755240-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
**QUINCHA SOLORZANO
MARIANITA DEL ROCIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1991-07-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E113312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUINCHA ESPINOZA ALONSO V**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SOLORZANO ANCHUNDIA ROSA N**

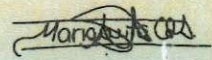
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-04-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-19






DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



00045345

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0296 **1717552408**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

QUINCHA SOLORZANO MARIANITA DEL ROCIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

PROVINCIA **JIPIJAPA**

QUITO **3**

CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**



J. J. SOLORZANO

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. **171712591-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA LOOR
ANDREA GEMA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
ROCAFUERTE
ROCAFUERTE

FECHA DE NACIMIENTO 1992-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ESTUDIANTE
V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA COBENA WILLIAMS RICARDIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR ROMAN SANTA EDUVI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-04


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO


000309258

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0062 **1717125916**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA LOOR ANDREA GEMA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PEDRO VICENTE	
PEDRO VICENTE	MALDONADO	1
MALDONADO	PARROQUIA	
CANTÓN	ZONA	


f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



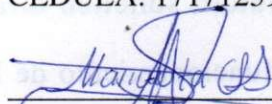
CINAR AYHAN

PASAPORTE: U01637202



GARCIA LOOR ANDREA GEMA

CEDULA: 1717125916



QUINCHA SOLORZANO MARIANITA DEL ROCIO

CEDULA: 1717552408



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

Identificación: 1201502208

**CAMILO
ORLANDO
SALINAS
ZAMORA**

Firmado
digitalmente por
CAMILO ORLANDO
SALINAS ZAMORA
Fecha: 2016.01.11
17:45:34 -05'00'

